

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 1 1 3 1** DEL **0 2 ABR. 2024**

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada por la Resolución número 00974 de 2019; y

CONSIDERANDO

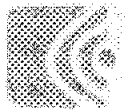
1. Que la Ley 1448 de 2011, *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, con una vigencia de diez años, la cual fue ampliada por diez años más, mediante la Ley 2078 de 2021; que el Decreto 1084 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”*, en su artículo 1.2.1.1. adscribió a la Unidad para las Víctimas a este sector.
2. Que conformidad con el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 el cual indica que: *“De las funciones de la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas...”*
3. Que la Entidad cuenta con los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, los cuales son una estrategia de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta estatal en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, funcionan en un espacio permanente que reúne la oferta institucional y se implementan de manera gradual en los municipios en donde concurren la mayor cantidad de víctimas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada territorio, al igual que los programas, estrategias e infraestructura existentes.
4. Que Mediante la Resolución 00236 del 5 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 01650 del 12 de mayo de 2022, en su artículo 9, determinó la estructura de la Secretaría General de la Unidad, indicando que uno de los Grupos Internos de Trabajo que la conforman es el Grupo de Gestión Administrativa y Documental, estableciendo dentro de sus funciones, entre otras: *“(...) 1. Brindar el soporte y acompañamiento a las actividades relacionadas con el funcionamiento de los servicios generales contratados (arriendos, mantenimiento, aseo, cafetería, papelería, seguros, vigilancia, transporte y demás de este orden) que garanticen el funcionamiento y la operación de la Unidad a nivel nacional y territorial (...)”*.
5. Que la finalidad de garantizar que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas cumpla con su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial, acudiendo a una empresa especializada



RESOLUCIÓN NÚMERO 011317 DEL 02 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024”

- que preste el servicio de vigilancia y monitoreo en el marco de la reglamentación vigente de vigilancia y seguridad privada, de tal forma que proteja dichos bienes de actos delictivos que puedan ser realizados en su contra o posibles hurtos de los mismos. Se requiere de una empresa que deberá prestar el servicio de vigilancia, seguridad, monitoreo y custodia de los bienes en Oficinas, Direcciones Territoriales y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas a nivel nacional de acuerdo con las necesidades de la entidad.
6. Que la Unidad para las Víctimas deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, de forma permanente, mitigando el riesgo de ocurrencia de actos delictivos contra los bienes de la entidad o contra sus propios colaboradores, por lo que es necesario contar con un servicio sin interrupción que mantenga el buen cuidado de los bienes muebles, inmuebles y personal a cargo.
 7. En consecuencia, para el proceso de contratación que se pretende adelantar para la vigencia 2024, la aplicación de los criterios de priorización de la misma vigencia y de acuerdo con el presupuesto asignado para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctima.
 8. Que la Unidad, de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto de la presente necesidad.
 9. Qué el proceso fue aprobado mediante comité de contratación del 12 de febrero de 2024.
 10. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 13 de febrero de 2024 en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
 11. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, que señala que se publicarán hasta tres (3) avisos según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en el presente proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024 se publicó un (1) aviso de convocatoria el día 13 de febrero de 2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad.
 12. Que durante el término de diez (10) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 27 de febrero de 2024 hasta las 17:00 horas.
 13. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 29 de febrero de 2024.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 1 1 3 1 DEL 0 2 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024”

14. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ordenó mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso licitación pública No. UARIV-LP-001-2024, a través de la Resolución 00709 del 29 de febrero de 2024.
16. Que se llevó a cabo la Audiencia de Asignación de Riesgos y recepción de observaciones el 01 de marzo de 2024, mediante la cual no se presentó objeción a la matriz de riesgos y se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones.
17. Que se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones dentro del término fijado por la entidad hasta el 04 de marzo de 2024.
18. Que en atención a las observaciones presentadas se dio respuesta a las mismas mediante documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 06 de marzo de 2024.
19. Que en atención a las respuestas publicadas y teniendo en cuenta el plazo fijado en el Cronograma se expidió y publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el contenido de los numerales 4.1.7, 4.3.1, 4.3.3. del Pliego de Condiciones Definitivo.
20. Que el 13 de marzo de 2024 se llevo a cabo el cierre y presentación de ofertas, encontrándose 5 ofertas presentadas por: UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS (Asociación Moderna Colombiana de Vigilancia Técnica – AMCOVIT 70% - ADPORT LTDA. 30%); UNIÓN TEMPORAL SERVIPUMA 2024 (Empresa de Seguridad y Vigilancia Serviconfor Ltda. 50% - PUMA Ltda. 50%); UNIÓN TEMPORAL REPARACIÓN DE VICTIMAS 2024 (Seguridad Jano Ltda. 50% - Damasco Seguridad Ltda. 20% - West Army Security Ltda. 30%); UNIÓN TEMPORAL VIC SEGURIDAD (Compañía de Vigilancia Covisur de Colombia Ltda. 50% - Cooperativa Autónoma de Seguridad C.T.A. COAUTONOMA C.T.A. 50%); UNIÓN TEMPORAL A&M SEGURIDAD (Avizor Seguridad Ltda. 90% - Magal Vigilancia y Seguridad Privada Ltda. 10%).
21. Que se designó al Comité Evaluador quienes adelantaron la validación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, y se procedió a publicar el informe preliminar de índole jurídico, financiero y técnico, el 15 de marzo de 2024 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 01131 DEL 02 ABR 2024

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024"

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
LICITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-LP-001-2024					
<i>"Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"</i>					
INFORME PRELIMINAR - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
Nº	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TÉCNICO	RESULTADO PRELIMINAR
1	UT VICTIMAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UT A&M SEGURIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	UT REPARACION DE VICTIMAS 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	UT SERVIPUMA 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	UT VIC SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

22. Que se llevo a cabo la publicación de las Adendas Nos. 2 y 3 modificando el cronograma del proceso, y se otorgo plazo para subsanar documentos y presentar observaciones al informe de evaluación y a las ofertas hasta el 26 de marzo de 2024 a las 05:00 P.M.
23. Que dentro del termino previsto se recibieron documentos con el fin de subsanar por parte de los proponentes, así mismo, se recibieron observaciones frente a las propuestas presentadas.
24. Que mediante mensaje publicado el día 2 de abril de 2024 en la en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se remitió el Protocolo de la Audiencia de Adjudicación y el enlace de conexión a la misma.
25. Que en atención a la documentación presentada, el Comité Evaluador procedió a validar el contenido de la misma y ajustar el informe preliminar habilitante y emitir el informe de evaluación de Ponderables obteniendo el siguiente resultado:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
LICITACIÓN PÚBLICA UARIV-LP-001-2024 <i>"Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"</i>					
INFORME - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
Nº	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	EVALUACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL A&M SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL REPARACION DE VICTIMAS 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNION TEMPORAL SERVIPUMA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL VIC SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024”

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS							
LICITACIÓN PÚBLICA UARIV-LP-001-2024 "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas."							
INFORME FINAL- CRITERIOS PONDERABLES							
Nº	PROponente	FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICO		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ESTÍMULO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	CRITERIO PONDERABLE PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL DECRETO 1860 de 2021	CRITERIO PONDERABLE PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL DECRETO 1860 de 2021
1	UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS	20	18,50	10	1	0,25	0,25
2	UNION TEMPORAL A&M SEGURIDAD	20	18,50	10	1	0,25	0,25
3	UNION TEMPORAL REPARACION DE VICTIMAS 2024	0	0	10	1	0,25	0,25
4	UNION TEMPORAL SERVIPUMA 2024	20	18,50	10	0	0,25	0,25
5	UNION TEMPORAL VIC SEGURIDAD	20	18,50	10	1	0,25	0,25

26. Que el 02 de abril de 2024 a las 02:00 P.M. se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierto, en donde se hicieron presentes apoderados de los 5 proponentes y ciudadanos interesados, que luego de realizar lectura del protocolo y los informes habilitantes y el de Ponderables técnicos, se recibieron observaciones y se procedió a suspender la evaluación, mientras se publicaba la TRM de acuerdo a lo contemplado en el numeral 5.1.2. OFERTA ECONOMICA del Pliego de Condiciones.

27. Que el Comité Evaluador procedió a validar la Oferta Económica de los proponentes habilitados y emitió el siguiente informe:

1. VERIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité evaluador económico informa que procedió a verificar las ofertas de los proponentes durante el término establecido para presentar informe de evaluación de los cuales se presentaron los siguientes proponentes:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 5.1.2. OFERTA ECONOMICA "En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios y/o mensuales presentados en los diferentes anexos de precios, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, verificará las operaciones aritméticas presentadas en el ANEXO "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA". En caso de que se presente error aritmético en ella, la Unidad para las Víctimas los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación" y "La propuesta económica debe presentarse sin decimales e incluir todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato. En caso de presentarse cifras decimales la Unidad tomará como valor ofertado, únicamente el valor entero total de la oferta presentada".

No.	PROponente	COSTO TOTAL MENSUAL MEDIOS TECNOLÓGICOS	OBSERVACIONES
1	UNIÓN TEMPORAL VÍCTIMAS	\$ 21.469.231	NINGUNA
2	UNIÓN TEMPORAL SERVIPUMA 2024	\$ 37.551.133	NINGUNA
3	UNIÓN TEMPORAL REPARACIÓN DE VICTIMAS 2024	\$ 41.263.829	NINGUNA
4	UNIÓN TEMPORAL VIC SEGURIDAD	\$ 27.190.605	NINGUNA
5	UNIÓN TEMPORAL A&M SEGURIDAD	\$ 43.282.608	NINGUNA

- Los siguientes proponentes **CUMPLEN** con la verificación de la oferta económica de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 01131 DEL 02 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024”

ofertados por el proponente suma que Incluye el valor de todos los Impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos directos e Indirectos en que el contratista pueda Incurrir para la ejecución del contrato.

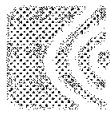
31. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
32. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2,2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de la propuesta; La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2024, a la propuesta presentada y habilitada, por la UNION TEMPORAL VICTIMAS

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2024, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, custodia y monitoreo con medios tecnológicos de los bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes en las Oficinas Principales, Direcciones Territoriales, y Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas y/o aquellos donde haga presencia la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”*, al proponente UNION TEMPORAL VICTIMAS representado legalmente por FRANKLIN MORENO CARVAJAL; identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.116; por un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.642.229.731) suma que incluye el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que el contratista pueda Incurrir para la ejecución del contrato. Este valor se encuentra soportado en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 144424 del 9 de febrero de 2024 – Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE – rubro: C-4101-1500-25-531078-4101020-02 ADQUIS. DE BYS – CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A VICTIMAS MODIFICADOS – FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL Expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al señor FRANKLIN MORENO CARVAJAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.116, representante legal de la UNION TEMPORAL VICTIMAS, el contenido de la presente resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01131 DEL 02 ABR. 2024

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024”

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 5.1.2.1. **Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.** “Para determinar el método de evaluación económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) de cierre del día hábil anterior a la publicación del acto administrativo del proceso, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el sitio web oficial, es decir, la tasa oficial de cierre del día antes a la publicación del acto administrativo (...)”. “Ahora bien, de acuerdo con los siguientes rangos se establecerá la metodología de cálculo”:

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.32	1	Menor valor
De 0.33 a 0.66	2	Media aritmética Baja
De 0.67 a 0.99	3	Media Geométrica

Por lo anterior, se procede a tomar la TRM publicada por la Superfinanciera el 2 de abril de 2024 y que registró para el día 3 de abril de 2024 de la siguiente manera:

TCRM, Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	CCP	\$ 836.227	3-Abr-2024

En consecuencia, el método utilizado para la evaluación y ponderación de las ofertas económicas presentadas corresponde con el Menor Valor obteniendo los siguientes resultados:

PROponente	VALOR TOTAL MENSUAL	PUNTOS OBTENIDOS
1. UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS	\$ 21.489.231	50,00
4. UNIÓN TEMPORAL VIC SEGURIDAD	\$ 27.190.605	39,48
2. UNIÓN TEMPORAL SERVIPUMA 2024	\$ 37.551.133	28,59
3. UNIÓN TEMPORAL REPARACIÓN DE VICTIMAS 2024	\$ 41.263.829	26,01
5. UNIÓN TEMPORAL A&M SEGURIDAD	\$ 43.282.608	24,80

De igual forma, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y específicamente lo señalado en el numeral III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se procedió a comparar las ofertas económicas recibidas aplicando la metodología relativa fijando como precio mínimo aceptable \$24.733.230 evidenciando que la oferta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS está por debajo de este valor.

28. Que en atención a la evaluación adelantada, se reanuda la audiencia, en donde se leyeron las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se solicitó al Proponente UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS, sustentar el valor de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, y se suspendió la Audiencia mientras remitía el soporte respectivo.
29. Que mediante mensajes en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el proponente remitió documentos sustentando los valores propuestos y que en atención a la justificación remitida el Comité Evaluador señaló que:
- Por lo anterior, se solicitó al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta económica de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de tal forma que sustente los precios ofrecidos a la Entidad.
- Se recibe respuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS a través de la plataforma SECOP II sustentando los precios presentados mediante una explicación jurídica, financiera, contable, técnica, operativa y de mercado, la cual es revisada y evaluada por la UARIV concluyendo que la misma demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato y sustenta los precios ofrecidos.
- En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 5.1. **Ponderación y Puntaje** y lo descrito en el presente documento, se otorgan los **50 puntos** de la oferta económica al proponente **UNIÓN TEMPORAL VICTIMAS** al ser el proponente con el menor valor en su oferta económica.
30. Que en virtud de lo anterior, el Comité verificador y evaluador del proceso le recomendaron al Ordenador del Gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adjudicar el proceso de selección No. UARIV-LP-001-2024 al oferente UNION TEMPORAL VICTIMAS por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.642.229.731) de conformidad con los valores

02 ABR. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 01131 DEL _____

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública No. UARIV-LP-001-2024”

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECQP II www.colomblacompra.aov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, página web www.coiombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

02 ABR. 2024


GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Rodríguez Peña – Abogada GGC
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora GGC